

NUCLENOR, S.A  
C/ Hernán Cortés, 26  
39003 – SANTANDER

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 629**

Fecha: 08-02-2016 12:25

A/A: 

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE PARCIAL (DIVISIÓN ELÉCTRICA B) DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SOBRE INDEPENDENCIA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (RG-1.75) DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.**

Con fecha 28 de noviembre de 2014 y nº registro 44135 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear carta de Nuclenor en la que se solicitaba la apreciación favorable del CSN de la modificación de diseño sobre la independencia de sistemas eléctricos cuyo objeto es desarrollar el diseño, la documentación y la ejecución de los trabajos necesarios para dotar al sistema de distribución eléctrica interior de la CN. Santa María de Garoña de un grado razonable de cumplimiento con los requisitos de separación física y aislamiento eléctrico que se indican en la Guía Reguladora 1.75, rev 3, "Criteria for Independence of Electrical Safety Systems".

Dicha apreciación favorable está requerida en el punto 20 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre documentación y requisitos adicionales en relación a la solicitud de renovación de la autorización de explotación, de referencia CSN/ITC/SG/SMG/14/01 que establece que:

*"Todas las Modificaciones de Diseño identificadas en la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación deberán ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear previamente a su entrada en servicio en aplicación de la IS-21, sin perjuicio de la modificación del Sistema de Tratamiento de Gases de Reserva (SBGTS) cuya puesta en servicio requerirá la autorización de modificación prevista en el artículo 25 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas"*

El Pleno del Consejo, en su reunión de 3 de febrero de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente la puesta en servicio sobre la división eléctrica B de la

modificación de diseño sobre independencia de sistemas eléctricos (RG-1.75) de CN Santa María de Garoña, con la condición incluida en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Adicionalmente, Nuclenor deberá informar mensualmente del grado de avance de la implantación de la modificación sobre la división eléctrica A.

Madrid, 3 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López

## **ANEXO**

### **Condición 1**

Nuclenor deberá actualizar, una vez implantada en su totalidad la modificación de diseño sobre independencia de sistemas eléctricos, el análisis de cumplimiento con la RG-1.75 presentado en relación con la NAC de 2007, y remitir dicho análisis al CSN.